

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO,
ANTIOQUIA**

Febrero veinte del dos mil veintitrés

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **MARIA ARACELLY TOBÓN DE GARCÍA**, contra **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, representada por el Brigadier General **EDILBERTO CORTES MONCADA**, o por quien haga sus veces.

Se ordena vincular a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, representada por el Brigadier General **JOSE ENRIQUE WALTERO GOMEZ**, o por quien haga sus veces. Y al **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, representada por el Director y al **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E**, representada por el Gerente **Dr. MARIO FERNANDO CORDOBA PEREZ**, o por quien haga sus veces.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 028

Hoy 21 del mes de febrero del año 2023

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.